



**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico




**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023\_ene\_06\_alc1\_01

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto Número 475 mediante el cual se declara concluido el encargo de la Diputada Lucrecia Lorena Hernández Romualdo, como Diputada en funciones de la Sexagésima Quinta Legislatura, y se llama y da posesión del cargo como Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura a la Ciudadana Gabriela Godínez Hernández. 3

Poder Ejecutivo.- Decreto Número 476 por el que se designa al Ciudadano Jorge Valverde Islas, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. 6

Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo.- Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Hidalgo, así como las áreas que la integran. 7



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NUM. 475**

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CONCLUIDO EL ENCARGO DE LA DIPUTADA LUCRECIA LORENA HERNÁNDEZ ROMUALDO, COMO DIPUTADA EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, Y SE LLAMA Y DA POSESIÓN DEL CARGO COMO DIPUTADA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA A LA CIUDADANA GABRIELA GODÍNEZ HERNÁNDEZ.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

**ANTECEDENTES**

1. En sesión de fecha 20 de diciembre de dos mil veintidós, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el oficio LXV-HGO/JHA/113/2022, signado por el Diputado Jorge Hernández Araus, Coordinador del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual solicita se decrete concluido el encargo a la Diputación representada por la C. Lucrecia Lorena Hernández Romualdo y en consecuencia se proceda a la toma de posesión de la Diputada Suplente Gabriela Godínez Hernández.
2. El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **CELSH/LXV/SD-0394/2022.**

**Por lo que, en mérito de lo expuesto; y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que, el Congreso del Estado de Hidalgo se integra por 18 Diputados de mayoría electos por votación directa, secreta y uninominal mediante el sistema de distritos electorales y 12 Diputados electos según el principio de representación proporcional, quienes como resultados de la misma elección se designarán mediante el procedimiento que la Ley de la materia establezca, de conformidad como lo establece el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Que, las y los Diputados del Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmulas de propietario y suplentes del mismo género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que, conforme a la “RESOLUCIÓN IEEH/CG/R/010/2021 QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LAS DOCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE LES CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO”, se aprobó la asignación de las doce diputaciones por el principio de Representación Proporcional, que les corresponden a los Partidos Políticos de acuerdo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Local 2020-2021, para la integración de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución y en su Anexo Único.

En el referido anexo se observa que el Partido Político MORENA cuenta con la Diputada Propietaria de Representación Proporcional la C. Lucrecia Lorena Hernández Romualdo, siendo la suplente la C. Gabriela Godínez



Hernández. La resolución mencionada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 23 de agosto de 2021.

**CUARTO.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Congreso del Estado se encuentra facultado para decretar concluido el encargo de los Diputados, por alguna de las siguientes causas: por resolución firme condenatoria del Tribunal Superior de Justicia erigido como Jurado de Sentencia; por sentencia firme condenatoria dictada por los tribunales en caso de encontrarse penalmente responsable de un delito; por ausencia o incapacidad declaradas judicialmente; por muerte; y por extinción del mandato constitucional.

En tal tenor, con fecha 11 de diciembre del año 2022, se tuvo conocimiento de la muerte de la Diputada Lucrecia Lorena Hernández Romualdo, Diputada Local de Representación Proporcional por la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**QUINTO.** Que, con fecha 20 de diciembre del año en curso, fue recibido por esta Comisión el oficio LXV-HGO/JHA/113/2022, firmado por el Diputado Jorge Hernández Araus, Coordinador del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual solicita se decrete concluido el encargo a la Diputación representada por la C. Lucrecia Lorena Hernández Romualdo y en consecuencia se proceda a la toma de posesión de la Diputada Suplente Gabriela Godínez Hernández.

**SEXTO.** Que, una vez analizado el oficio en cita y que, se cumple lo señalado en la fracción IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es de decretarse concluido el encargo de la Diputada Lucrecia Lorena Hernández Romualdo, como Diputada en funciones de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, señala que las y los Diputados deberán rendir la protesta de Ley y tomar posesión de su cargo.

**OCTAVO.** Que, en mérito de lo expuesto, es de decretarse concluido el encargo de la Diputada **LUCRECIA LORENA HERNÁNDEZ ROMUALDO**, como Diputada en funciones de la Sexagésima Quinta Legislatura, y llamarse a la suplente **GABRIELA GODÍNEZ HERNÁNDEZ** para que ocupe el cargo de Diputada en funciones de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CONCLUIDO EL ENCARGO DE LA DIPUTADA LUCRECIA LORENA HERNÁNDEZ ROMUALDO, COMO DIPUTADA EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, Y SE LLAMA Y DA POSESIÓN DEL CARGO COMO DIPUTADA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA A LA CIUDADANA GABRIELA GODÍNEZ HERNÁNDEZ.**

**PRIMERO.** Con fundamento en la fracción IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se decreta concluido el encargo de la Diputada Lucrecia Lorena Hernández Romualdo, como Diputada en funciones de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**SEGUNDO.** Con fundamento en la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dese posesión del cargo a la **Ciudadana Gabriela Godínez Hernández**, como Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de ley respectiva.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA  
RÚBRICA



**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NUM. 476**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO NÚMERO 476, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JORGE VALVERDE ISLAS, COMO TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**PRIMERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le otorga la fracción XV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien designar al Ciudadano **Jorge Valverde Islas, como Auditor Superior del Estado de Hidalgo.**

**SEGUNDO.** Con fundamento el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el periodo de duración en el cargo será de siete años, comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2029, sin posibilidad de reelección.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para los efectos legales a que haya lugar.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE  
SECRETARIA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE  
ARROYO  
SECRETARIA**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
RÚBRICA**



OSCAR JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 37 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 6, 7 y 10 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo; y

### CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, resulta importante dar a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo, así como las Áreas que le corresponden, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE HIDALGO, ASÍ COMO LAS ÁREAS QUE LA INTEGRAN:

**ÚNICO.** Se informa a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, gobiernos de las entidades federativas, órganos autónomos y al público en general, lo siguiente:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo y sus unidades administrativas tendrán como nuevo domicilio oficial el ubicado en Carretera Pachuca- Ciudad Sahagún, número 1955, código postal 42186, Parque Industrial Canacintra, Mineral de la Reforma. A partir del 16 de enero de 2023, y son las siguientes:

- 1) **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo**
- 2) **Unidades Administrativas del Despacho de la o del Titular de la Secretaría:**
  - a) Secretaría Particular;
  - b) Dirección General de Administración;
  - c) Dirección General de Planeación y Evaluación;
  - d) Dirección de Programas Especiales;
  - e) Dirección Jurídica;
  - f) Órgano Interno de Control; y
  - g) Secretaría Técnica;
- 3) **Organismos de Capacitación, Empleo y Previsión Social:**
  - a) Dirección General del Servicio Nacional de Empleo; y
  - b) Dirección General del Trabajo y Previsión Social:
    1. Dirección de Normatividad Laboral; y
    2. Dirección de Procedimientos Administrativos.
- 4) **Del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo.**
- 5) **De la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.**
- 6) **De los Órganos Administrativos Desconcentrados:**
  - a) Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.

Lo anterior se informa a efecto de que, a partir de la fecha señalada en el presente Aviso, la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citaciones, requerimientos y demás asuntos competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo, así como sus áreas que le corresponden, se remitan y realicen en días hábiles, en el domicilio señalado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los estrados de cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

**TERCERO.** Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio ubicado Carretera Pachuca- Ciudad Sahagún, número 1955, código postal 42186, Parque Industrial Canacintra, Mineral de la Reforma, a partir de las fechas señaladas en el mismo.

Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los seis días del mes de enero dos mil veintitrés.

**LIC. OSCAR JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**  
**EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE HIDALGO.**  
**RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

